



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

LA CONVENCION - CUSCO - PERU



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2016-MDH/LC

Huyro, 05 de Febrero del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 003-2016-MDH/LC de fecha 04 de Febrero del 2016, con la asistencia de los Señores Regidores: Sr. Américo Andrade Ríos, Sr. Santiago Yllanes Baca, Sr. Raúl Chacón Silva, Sra Vilma Cárdenas Zamora y Sr. Fernando Flores Subileta, bajo la presidencia del Alcalde RICHARD GUZMAN TORRES, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9º de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Distrital de Huayopata, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 8 indica que compete al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 025-2015-MDH/LC debidamente publicada el 07 de diciembre del 2015, se regula la clausura del cementerio antiguo, otorgando plazo de sesenta (60) días, después de su publicación, a los usuarios que tengan calidad de ascendientes, descendientes o cónyuges del occiso para realizar la exhumación, transporte y traslado de los occisos del cementerio antiguo con dirección al cementerio "IPAL BAJO".

Que, en la sesión de la fecha se analizó la respuesta de la población respecto a la Ordenanza que regula la clausura del cementerio antiguo, llegando a la conclusión que es necesario darle una mayor difusión y ampliar el plazo de ésta, para lograr que la totalidad de usuarios que tengan calidad de ascendientes, descendientes o cónyuges del o los occisos que se encuentran en el cementerio antiguo puedan acogerse a dicha ordenanza.

En uso de las facultades que otorga el Inc. 8 del Art. 9º concordante con el Art. 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972- y con el voto unánime de todos sus miembros aprueba la siguiente:

ORDENANZA QUE AMPLIA EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 0025-2015-MDH/LC QUE REGULA LA CLAUSURA DEL CEMENTERIO ANTIGUO

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR hasta el 07 de Abril del 2016, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 0025-2015-MDH/LC que regula la clausura del Cementerio Antiguo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General y demás unidades orgánicas de la municipalidad el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Ordenanza en la página web de la municipalidad y encargar a la oficina de Relaciones Públicas su difusión respectiva.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA
LA CONVENCION - CUSCO

RICHARD GUZMAN TORRES
ALCALDE

HUYRO CAPITAL NACIONAL DEL TÉ

Correo Electronico: mdh2015-2018@hotmail.com Telf. #999830027

El cambio de verdad lo hacemos todos